CONSORCIO INFRAESTRUCTURA
JPN TELLO

Bogotá D.C., 26 de junio de 2024 CO-15-24-09

Señores
CONSORCIO VG
Atte, Ing. Víctor Guillermo Rodríguez
Carrera 7 No 16ª – 29 segundo piso
Neiva – Huila

Ref.: Contrato de Obra No 0015 DE 2024 cuyo Objeto es: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE DESDE FORTALECILLAS HASTA TELLO SOBRE LA VIA DEPARTAMENTAL DE PRIME ORDEN CÓDIGO 45A01 NEIVA – SAN ANTONIO, RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Asunto: Solicitud de suspensión del contrato de obra.

Cordial saludo,

De acuerdo a lo considerado en el comité técnico realizado el despacho de la secretaria de vías e infraestructura comedidamente solicito se suspenda el plazo de ejecución del contrato de obra a partir de la fecha para adelantar las consultas técnicas de los especialistas, realizar el balance de obra y se adelante el respectivo tramite en la Secretaria de Vías e Infraestructura de aprobación de ajuste.

Cordialmente,

ING. CARLOS PASCUAL NEIRA RIVERA
Rep. Legal
Consorcio Infraestructura JPN Tello
Contratista

Recibí.
Jose Alfredo Caporado
26 Junio. 2024
3:20 pm

No. CONVENIO O CONTRATO 15 DE 2024 **ACTA No.** 1

FECHA 26 DE JUNIO DE 2024

1. PARTICIPANTES **FIRMA PARTICIPANTES**

Ing. Andrés Camilo Cabrera Leiva - Sec. Vias e Infraestructura
Ing. Rodrigo Coronado Gutierrez - Supervisor
Ing. Victor Guillermo Rodriguez - Dir. Interventoría
Ing. Claudio César Mejia - Dir- Contratista de Obra
Ing. Aurelio Cubides - Residente de Obra
Ing. Pablo Cesar Arrieta - Apoyo Tecnico a la Supervisión
Ing. Cristian Enrique Cleves - Apoyo Tecnico a la Supervisión
Ing. Javier Conde - Especialista de la Interventoría
Ing. José Alfredo Capera - Residente de Interventoría

2. ORDEN DEL DIA

1. Se hace un recuento sobre las observaciones a los diseños, entregados por la administración.
2. Se define que el ancho de la caja es de 6,60 m.
3. Se define que las cunetas proyectadas en el diseño deben descargar a las alcantarillas.
4. Analisis del diseño estructural a partir de la revisión realizada por los especialista de Interventoría y Obra.

3. LECTURA ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

No hay actas anteriores.

4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

No hay compromisos.

No. CONVENIO O CONTRATO	15 DE 2024	ACTA No.	1
FECHA	26 DE JUNIO DE 2024		

5. TEMAS TRATADOS

1. Se definió el ancho de la excavación para el cajeo de la estructura de la vía, la cual está planteada de 8,80 mt, de ancho, pero como se encuentra contemplado el item de relleno para las estructuras de las cunetas, se acordó hacer el cajeo en 6.60 metros de ancho. En los sitios donde el material no sea apto, se realizará la excavacion manual o con maquinaria y se hará el relleno con material en los sitios que el material no sea apto.

2. En las cunetas se acordó que cada cuneta debe tener su desfogue, decir que lleguen siempre a una alcantarilla.

3. Respecto al replanteo, habra secciónes donde la estructura no puede ser igual a 6.60 metros de ancho según el diseño, en estos casos la sección se hará de acuerdo a la que arroje el rediseño, para garantizar el peralte de las curvas y la estabilidad de la estructura.

4. En cuanto al diseño del pavimento, especificamente en la estructura el diseñadro se basó al esta basado metodo del Invias y donde se hace una revisión de todos los tramos de acuerdo con el CBR encontrados de acuerdo con con el estudio de suelos realizado obtenido de las perforaciones. De los tres CBR obtenidos se definieron tres (3) tipos de estructuras, en la cual se definieron cuatro (4) actividades, sub base, base, base asfaltica y rodadura, pero en las conclusiones define, la sub base, base y la capa de rodadura MDC-19 de 7 cms; creemos que el diseñador en su conclusion respecto al resultado obtenido en el software, de su analisis creemos que para la capa de rodadura asumió que o era base negra MDC-25 ó base asfaltica MDC-19. Pero el software de diseño arroja que se encuentran las dos mezclas asfalticas. El diseñador concluye y define solo las capas de sub base, base y la rodadura, pero no explica por qué no tiene en cuenta la base negra MDC25.

En la revisión hecha por los especialistas de contratista de obra, el Ing. Mario Trujillo, argumenta que no entiende. la desisión que tomó el especialista de dejar una sola carpeta, teniendo en cuenta que el sotfware de diseño de presenta dos (2) carpetas. En conclusión no sabe de donde o porque sale la desición de tomar una sola carpeta cuando el software arroja dos carpetas asfalticas.

El concepto del Especialista de la Interventoría Ing. Javier Conde; El diseñador se limita a correr un software, asignandole un información y el software le entrega dos alternativas de espesores mezcla de la estructura una cerrada MDC19 una abierta MDC25, una sub base granular, una base granular, el supone que de pronto es "o" coloca la

abrierta o coloco la cerrada, volviendo al metodo tradicional que es colocar rodadura cerrada, una base abierta MDC25 la base y la sub base, por eso omitió la segunda capa el lo calculo del software del Invias. Nosotros lo calculamos manuamente, el manual de diseño contempla una serie de modelos con base a la temperatura, el modulo resiliente con unas formulas que entrega el manual a traves del CBR y con el numero de ejes simples equivalentes, repetando los parametros usados por el diseñador para que no existan inconsistencias, es decir bajo las mismas condiciones y parametros que el contempló. Como analisis el diseño los datos obtenidos por el especialista de la administración, al hacer la comparación con el ejercició realizado por el especialista de Interventoría, se llega a la conclusión la omisión de la mezcla de MDC25. Teniendo en cuenta los antecedentes de la pavimentación hecha por los militares entre el Municipios de Baraya y Colombia, se colocaron minimo 5" pulgadas. Hay que tener en cuenta que esa vía se esta comtemplando como la vía altema para unir el oriente con el occidente. El ing. Claudio, tambien ejecutó un contrato en la vía a Baraya e instaló asfalto con un espesor de 9 cms.

El Especialista el Ing. Javier Conde, recomienda hacer un ensayo de presión por expansión por tramos para hacer el respectivo tratamiento a la sub rasante con cal. Una de las concluiones del Especialista de la Interventoría, es que se debería colocar las dos capas de mezcla asfatica como rodadura, pero se puede hacer con una.

La recomendación del Ing. Mario Trujillo, Especialista del contratista de obra argumenta que el diseño no presenta ningun soporte, ni por el metodo AASHTO, ni por el método racional. Adicionalmente se hace una mala interpretación de resultados dados por el software Pav NT123, debido a que dichos espesores presentan dos capas asfálticas y en las conclusiones se presenta un solo espesor, dando e entender que se tomó un solo espesor, dando a entender que se tomó uno entre los dos que presenta el software, como si fuera la forma correcta de dimensionar la estructura, siendo algo erroneo, teniendo en cuenta lo presentado por el software, el cual presenta dos estructuras de pavimentos para cada sector, con espesores minimos de acuerdo a las cargas de transito, es necesario hacer la por lo tanto es necesario realizar un analisis integral de los estudio de transito, suelos y pavimentos asi como el dimensionamiento de la estructura, mediente la metolologia AASTHO y verificación por el método racional.

Por parte del director de Obra, se propone la revisión del diseño completo, buscando que la revisión realizada permita dar un parte de tranquilidad, tanto a la interventoría, contratista de obra y a la entidad contratante; ya que lo mas

probable haya que aumentar la carpeta asfaltica y que conlleva, al incremento de costos.

El contratista de obra, recomienda que es importante tener en cuenta el impacto económico que conlleva el ajuste de del diseño, porque el mismo puede pasar del 50%, además que hay que tener en cuenta los sobre anchos de las cunetas. Por parte de administración solicita que primero se haga y entregue el concepto de la revisión del diseño para revisión, y buscar la solución sin afectar el presupuesto teniendo en cuenta que el asfalto es el item mas representativo. El contratista informa que arrancar actividades de obra implicaría el aumento de excavación.

Por parte de la interventoría la idea era llegar un concenso de acuerdo con espesor, manejando un espesor menor presenvando la caja y echar hacia arriba 4 o 5 cms, una transición evaluada.

Se acuerda, suspender el contrato a partir del 26 de junio de 2024, con el fin de tener tener la evaluación por parte de la interventoría y contratista de obra y socializar el tema de la suspensión con la veeduria y comunidad.

En cinco (5) días será entregado revisión del diseño, es decir una sola propuesta presentada, entre la Interventoría y contratista, para ser revisada por parte del profesional apoyo de la administración.

Hay que evaluar, que el ajuste no sea mayor al 50%, teniendo en cuenta que existen mayores cantidades de obra, generadas por una mala interpretación del software de diseño.

No. CONVENIO O CONTRATO 15 de 2024 **ACTA No.** 1

FECHA 26 de Junio de 2024

6. DECISIONES TOMADAS

1- Se entregará un solo concepto del diseño de la estructura de pavimento entre Contratista e Interventor, para ser evaluada por los profesionales de la administración.

7. COMPROMISOS PACTADOS	RESPONSABLE	FECHA
Entrega de concepto del Diseño Estuctura de Pavimento para revisión de los profesionales de apoyo a la supervisión.	Contratista e Interventoría	12 de julio de 2024

8. PROXIMA REUNIÓN

FECHA DD MM AA **LUGAR:**

HORA:

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE			
CARGO			

LISTA DE PARTICIPANTES

No.	NOMBRE	CARGO	INSTITUCION	MUNICIPIO	No. CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Aurelio Lasso Cruz	ING. RESIDENTE OBRA			3165243192		
2	Claudia Mejía G.	APC Direc. Obra			3125233942	Claudia.mejia@gmail.com	
3	Pablo Cesar Arcila R	Apoyo Tecnico SVI	Gobernacion	Neiva	3165258453	Profesorpaye@hotmail.com	
4	Jose Luis Reyes	Apoyo SVI	Gobernacion	Neiva	3102463804	Joseluis350@hotmail	
5	Cristian E Cleves	Ing. Apoyo.	Gobernacio	Neiva	3153074437	Cristiancleves10@gmail.com	
6	Javier Caude Gutierrez	Asesor interventoria	Interventoria	Neiva	3115118724	sucoas.ltda@hotmail.com	
7	VICTOR E. RODRIGUEZ VICTORER10@gmail.com	Prof Inter.	INTERV.	NEIVA	3206360073	victorer10@gmail.com	
8	Rodrigo Coronado G	Prof Esp.	S. V. I.	Neiva	3153233121	rodrigo.coronado@huila.gov.co	
9	JOSE ALFREDO CAPERA O.	Ing. Residente Interv	INTERVENTORIA	NEIVA	3143577660	joredcap@gmail.com	
10.	ANDRES C. CABRERA	SEC. VIAS	GOBER	NEIVA	3233019594		

ACTA SUSPENSION
No. 01 / 2024

X CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	OBRA PUBLICA	Nº:	15	AÑO:	2024

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN.

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN TELLO		
	NIT O CC:	901785282-7		
	DIRECCIÒN:	CLL 104 #14A-45 OF 401	TEL:	6012150482
	CIUDAD:	BOGOTA D.C.		
	REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS PASCUAL NEIRA RIVERA		
	CC:	1.026.254.265 de Bogotá D.C		
OBJETO:	REHABILITACION DE PAVIMENTO FLEXIBLE DESDE FORTALECILLAS HASTA TELLO SOBRE LA VIA DEPARTAMENTAL DE PRIMER ORDEN CÓDIGO 45A01 NEIVA – SAN ANTONIO, RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA			
VALOR DE CONTRATO:	$ 8.258.002.715 Valor en Letras: OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE PESOS ($8.258.002.715) M/cte.			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
VALOR TOTAL	$8.258.002.715			
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	_____(Días / Meses)		
	Nº2	_____(Días / Meses)		
	Nº3	_____(Días / Meses)		
PLAZO TOTAL	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO			

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

FECHA DE INICIO:	17 DE JUNIO DE 2024		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	**Nº1**	**SUSPENSIÓN**	DD__MM__AÑO__
		REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO__
	Nº2	**SUSPENSIÓN**	DD__MM__AÑO__
		REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO__
FECHA DE ACTA SUSPENSIÓN:	26 DE JUNIO DE 2024		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	ING. ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA	
	NOMBRE:	ING. VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ	
	EN CALIDAD DE:	RL CONSORCIO VG CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
	NOMBRE:	ING. CARLOS PASCUAL NEIRA RIVERA	
	EN CALIDAD DE:	RL. CONCORCIO INFRAESTRUCTURA JPN CONTRATISTA DE OBRA	

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, siendo las 8:00 a.m. de hoy 26 de junio de 2024, se reunieron el ING. ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA, Secretario de Vías e Infraestructura,, el ING. CARLOS PASCUAL NEIRA RIVERA, Representante Legal del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN, EL ING. VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ, Representante Legal del CONSORCIO VG, contratista de Interventoría y el ING. RODRIGO CORONADO GUTIERREZ, Supervisor, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión No. 01, teniendo en cuenta el oficio INTER-VG015 del radicado el 25 de junio de 2024 en la Secretaría de Vías e Infraestructura, que reposa en la carpeta del Contrato de Obra No. 15 de 2024, se manifestando la necesidad de programar un comité técnico, con fin de exponer y evaluar unas consideraciones de tipo técnico surgidas a partir de la revisión de los Estudios y Diseños. Como respuesta a la solicitud el día 26 de junio de 2024, se realizó el respectivo comité técnico, en que estuvieron presentes el Secretario de Vías e Infraestructura, el Supervisor con sus profesionales de apoyo, los Directores y Residentes de Interventoría y Contratista de Obra en la cual se expusieron sobre la mesa algunas observaciones que fueron aclaradas y definidas en ese mismo comité como: el ancho de la caja, la longitud de las cunetas y el relleno de las mismas. Adicionalmente la Interventoría y el Contratista de Obra, informaron sobre unas deficiencias encontradas en el Estudio de Pavimento, concretamente con la estructura, donde se encontraron algunas inconsistencias en cuanto al diseño, para lo cual se solicita a la entidad la revisión, para tener una definición exacta

respecto al tema. Con base a lo anterior la administración solicitó a la Interventoría y Contratista de obra la entrega por escrito del concepto técnico generado por sus especialistas para revisión y toma de la decisión, con el fin realizar el ajuste y correcciones pertinentes.

Por lo anteriormente mencionado el Departamento, el Contratista de Obra y la Interventoría consideran viable suspender las actividades a partir del 26 de junio de 2024, por 60 días o hasta que se superen los hechos que dieron origen a la misma.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, hoy 26 de junio de 2024.

CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	26/06/2024

ING. ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
GOBERNACION DEL HUILA

ING. CARLOS PASCUAL NEIRA RIVERA
RL. CONSORCIO VG
CONTRATISTA DE OBRA

ING. VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ R
RL. CONSORCIO SUPERVISOR VG
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA